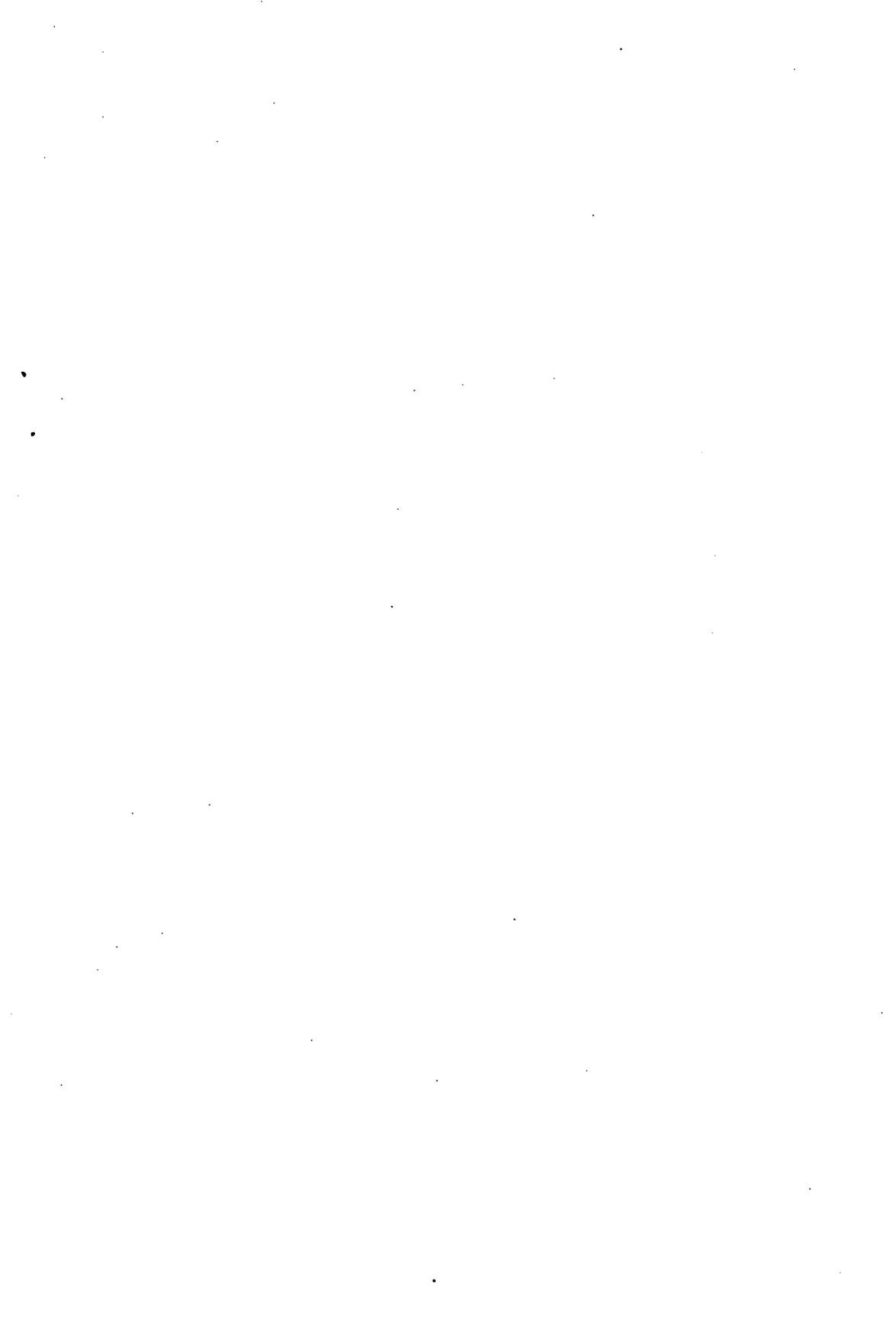


**“ALGUNAS NOTICIAS SOBRE EL HIDALGO
PALENTINO DON AGUSTIN FLOREZ DE
SEPTIEM, FUNCIONARIO DEL REY CARLOS II
EN EL CONSEJO DE LA INQUISICION (1699)”**

por

JOSE LUIS BARRIO MOYA



Desde principios del siglo XIX, la Inquisición española ha ejercido una singular atracción sobre los historiadores, tanto españoles como extranjeros, y esto se ha traducido en numerosos y muy variadas obras que han puesto de relieve distintos aspectos de la controvertida institución. En realidad el primer libro sobre la Inquisición fue obra de un español, la del clérigo riojano Juan Antonio Llorente, antiguo funcionario de la misma que, por su cargo pudo manejar documentación de primera mano (1). Tras Llorente, cuya obra causó un profundo impacto, fueron muchos los historiadores que han tratado de esclarecer toda la complicada trama del Tribunal del Santo Oficio, entre ellos Lea (2), Caro Baroja (3), Kamen (4), Bennassar (5), etc. Sin embargo, de todo esto hay todavía muchos puntos oscuros sobre algunos aspectos importantes de la Inquisición. En efecto, poco se sabe sobre los inquisidores generales, y menos aún sobre toda la legión de funcionarios que formaban el Consejo de la Suprema y General Inquisición, e incluso el funcionamiento de tan importante organismo también es mal conocido, como muy bien ha puesto de manifiesto Tomás y Valiente (6).

El Consejo de la Suprema y General Inquisición fue creado por los Reyes Católicos en 1483 para coordinar la función represora del Tribunal. En la cima del Consejo estaba el Inquisidor General, y bajo su mando había toda una serie de miembros, cuyo número no era fijo, y que comprendían familiares, capellanes, tesoreros, contadores, carceleros, notarios, escribientes, archiveros, soldados, etc. con el correr de los años fueron aumentando de tal manera que formaron un enorme ejército de burócratas.

Si poco se sabe sobre los grandes capitostes inquisitoriales, menos aún se conoce sobre los numerosos funcionarios, y para compensar un tanto esto vamos a dar a conocer algunas noticias sobre la vida, así como el inventario de sus bienes, de

1. Juan Antonio Llorente. *Historia crítica de la Inquisición española* (en francés). París, 1812. La primera traducción castellana se realizó en el mismo año. En 1980 se reeditó de nuevo en cuatro volúmenes.
2. Henry Charles Lea. *A History of the Inquisition of Spain*. Nueva York, 1905-1907.
3. Julio Caro Baroja. *Las brujas y su mundo*. Madrid, 1961.
4. Henry Kamen. *La Inquisición española*. Madrid, 1973.
5. Bartolomé Bennassar. *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona, 1981.
6. Francisco Tomás y Valiente. *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982.

uno de los miembros más distinguidos del Tribunal: el palentino don Agustín Flórez de Septiem, caballero de la Orden de Santiago y contador general del Consejo de la Inquisición durante el reinado de Carlos II.

Don Agustín Flórez de Septiem había nacido en la villa palentina de Salinas de Río Pisuerga, hijo de don Francisco Flórez de Septiem y de doña Gerónima Bullón Bravo de Sobremonte, cuyos sonoros apellidos nos hablan de familias de hidalgos, y ambos naturales de la misma población de Salinas. No fue hijo único don Agustín, pues del matrimonio de sus padres nacieron don Francisco, don Nicolás y don Gaspar, todos muertos antes de 1699, el último en México, y Bernardino que por aquella fecha era cura párroco de Salinas.

Casado don Agustín con doña María de Rivera y Fita, fue un matrimonio prolífico, ya que tuvieron cinco hijos. La mayor, Francisca Flórez contrajo matrimonio con don Pablo Samaniego Montemayor, caballero de la Orden de Santiago y gentilhombre de boca del rey Carlos II; otra hija, Mariana Flórez casó con don Juan de Mier, capitán de las Reales Milicias en Aguilar de Campoo, de donde era natural. Teresa Flórez, nacida en 1673, ingresó muy joven en el convento de Santa Clara, de Aguilar de Campoo. La lista de hijos se completa con Gracia y Agustín, casi unos niños a la muerte de su padre en 1699.

El día 17 de septiembre de 1699 don Agustín Flórez de Septiem otorga su testamento ante el notario madrileño Clemente de Bringas (7). En él establece que quiere ser enterrado en "la bóveda de la capilla de Ntra. Sra. de los afligidos en el combento de San Joachim de la Horden de canónigos seglares premostratenses", donde ya estaba enterrada su esposa, fallecida antes que él. Dejaba ordenado que se dijese por su alma quinientas misas rezadas y nombraba a sus hijos por herederos de sus bienes muebles y raíces, entre estos últimos se contaban varias posesiones en la villa de Salinas.

Don Agustín Flórez de Septiem murió en Madrid en los primeros días del mes de octubre de 1699, siendo enterrado en la iglesia de los Premostratenses, cuyo derribo en el siglo XIX hizo que se perdieran para siempre los restos del hidalgo palentino. Tras la muerte de don Agustín Flórez de Septiem sus testamentarios mandaron hacer el inventario de sus bienes, que tuvo lugar el 27 de octubre de 1699 (8). Una vez realizado se procedió a la tasación de los mismos que comenzó cuando el pintor Jerónimo Ezquerro, el 21 de enero de 1700, realizó la evaluación de las pinturas (9). La colección pictórica de don Agustín Flórez de Septiem fue una de las muchas que se crearon en España durante el siglo XVIII, época del coleccionismo hispano. Precisamente el tema del coleccionismo está conociendo en la actualidad

7. Ver apéndice documental.

8. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. *Protocolo 13201*, fol. 777-789.

9. A.H.P.M. *Protocolo, 13201*, fol. 800-824.

un inusitado auge, y son muchos los libros y artículos dedicados a tan interesante parcela del arte (10), que están poniendo de relieve el afán de la nobleza como de los funcionarios por acumular obras de arte como medio de distinción social.

Como ya hemos dicho las pinturas de don Agustín Flórez de Septiem fueron tasadas por el pintor Jerónimo Ezquerro, discípulo de Antonio Palomino y muy elogiado como bodegonista por Ceán Bermúdez (11). La colección pictórica del hidalgo palentino se componía de un total de treinta obras, más un grabado de la Virgen y dos bordados en tela representando una "esclavitud del santísimo" y un San Marcos. La temática era casi exclusivamente religiosa, aunque también se contabilizan seis paisajes, dos floreros y seis retratos, cinco de personajes no especificados, y otro bien curioso de la "reyna de escozia". Por lo que se refiere a los autores, Ezquerro al hacer la tasación sólo menciona tres obras de Claudio Coello, dos floreros de Arellano y una copia anónima del Ecce Homo, de Tiziano. La tasación se realizó de la siguiente manera:

— Primeramente un quadro de nuestra señora de la Concepcion de dos varas y media de alto y siete quartas de ancho con moldura dorada entallada de mano de Claudio Cuello, 2200 rs.

— Mas una Magdalena de la misma mano de Claudio Cuello con marco negro de dos varas y quarta de alto y dos varas de ancho, 700 rs.

— Mas otra pintura de un San fransisco de dos varas de alto y vara y media de ancho, 500 rs.

— Mas un eze omo de bara y media de alto y bara y media de ancho copia del Tiziano con marco negro, 330 rs.

— Mas un quadro de nuestra señora de la Soledad, de dos varas y media de alto y dos de ancho moldura negra, 300 rs.

— Mas un quadro de un santo xpto. agarrado en la cruz de vara y quarta de alto y una vara de ancho con su marco negro, 110 rs.

— Mas seis borrascas de dos baras de ancho y vara y tercia de alto marcos negros, 600 rs.

10. *Sobre coleccionismo la bibliografía es numerosa. Alfonso Pérez Sánchez. Las colecciones de pinturas del conde de Monterrey en Boletín de la Academia de la Historia. CLXXIV. Madrid, sep.-dic. 1977; José López Navio. La gran colección de pinturas del marqués de Leganés en Analecta Calasanciana, núm. 8. Madrid, 1982; José Luis Barrio Moya. Las colecciones de escultura y pintura del primer parqués de Mejorada en Hidalguía. Madrid, núm. 175, nov.-dic. 1982. Sobre funcionarios coleccionistas véase Janinne Fayard. Los miembros del Consejo de Castilla. Madrid, 1982. José Luis Barrio Moya. La colección de pinturas de don Francisco de Oviedo, secretario del rey Felipe IV en revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. LXXXII, núm. 1, enero-marzo, 1979.*
11. Juan Antonio Ceán-Bermúdez. *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España. Madrid, 1800. tomo II. 72.*

— Mas dos floreros de una bara de alto y tres cuartas de ancho molduras negras y doradas de mano de Arellano, 440 rs.

— Mas una pintura al parecer de San Geronimo de tres cuartas de largo y una tercia de alto con marco negro, 55 rs.

— Mas una ymaxen con el niño y diferentes santos en tabla con marco azul jaspeado y molduras doradas, 180 rs.

— Mas un eze omo de tres cuartas de alto y media vara de ancho con moldura dorada, 200 rs.

— Mas una caveza de un eze omo de media bara de alto y una tercia de ancho con su bidrio hordinario y un adorno tallado y dorado, 300 rs.

— Mas una nuestra Señora con un marco negro pintada en vidrio de dos tercias de alto y media vara de ancho, 150 rs.

— Mas dos cavezas del Salvador y Maria en tabla de una tercia de alto y una quarta de ancho con marcos dorados y negros, 120 rs.

— Mas otro quadrito de una Nuestra Señora ylando de dos tercias de alto y media vara de ancho con su moldura dorada y negra, 66 rs.

— Mas una nuestra Señora de Velen de tres cuartas de alto y media bara de ancho con marco dorado y finxido de concha, 60 rs.

— Mas otra pintura retrato de la Reyna de escozia de vara y quarta de alto y una vara de ancho, 60 rs.

— Mas zinco retratos de diferentes tamaños y de diferentes suxetos maltratados y uno como marco, 150 rs.

— Mas una estampa en papel de una nuestra señora con un marco negro, 6 rs.

— Mas una esclavitud de el santisimo en tefetan con su marco, 8 rs.

— Mas un quadrito con su marco de evano y con su colgadero de platta y en el bordado un San Marcos, 100 rs.

— El 22 de enero de 1700, Tomás de Pazos "maestro tapicero", tasaba alfombras y tapices. Con respectò a esto queremos destacar la importancia que tanto unas como otros tuvieron en las grandes casas madrileñas del siglo XVII; ya que construída con materiales pobres, eran sólo enormes y destartados caserones, a los que alfombras y tapices daban sutuosidad y comodidad. A destacar la tapiceria de ocho paños de Bruselas que poseía don Agustín Flórez de Septiem, tasada en la elevada cantidad de 27.000 reales.

— Primeramente una tapizeria de ocho paños cassi nuebos, fina, de Bruselas, de la escuela de picar con su platta en algunos ropajes, con zenefas de frutas y flores, de zinco anas y media de caida cada una, 27000 rs.

— Una alfombra turca de estoffa hordinaria con algunas aberturas, de seis baras y quarta de largo y tres varas de ancho y por estar muy malttratada vale 550 rs.

— Mas un pedazo de alfombra de Oran que muy viexa casi no es de valor, 6 rs.

El 23 de enero de 1700 José Abad, ebanista, tasaba los objetos de madera, que fueron los siguientes:

— Primeramente un escritorio de ebano y concha de zexa y contazexa perfilados de bronce, su puerta con dos columnas, su corredorzito de bronce y enzima la cornisa con sus bufetes de nogal, 1800 rs.

— Mas unos escritorios de a bara de chapilla de concha, perfilados de box con su pertezita en medio con dos columnas y su bronce dorado y molido donde le ttoca con pies de nogal aguebado, 700 rs.

— Mas dos escritorios escrivanias perfilados de bronce de tres quartas de largo su chapa de concha sin moldura ninguna, 240 rs.

— Mas doze sillas de tterciopelo encarnado con clavos grandes de lazo extrahordinarios con sus cubiertas, 2160 rs.

— Mas quatro ttaburetes compañeros de las sillas a seis reales cada uno ymportaban, 360 rs.

— Mas dos bufetes de zedro de una bara de largo poco mas o menos y media de alto, 70 rs.

— Mas media dozena de sillas de vaqueta poltronas con clavos de rrosa redondos, 360 rs.

— Mas dos sillas hordinarias con clavos chaflones, 24 rs.

— Un bufete de baqueta con pies de nogal con yerros eseados, 44 rs.

— Mas dos bufetes de caoba sus yerros eseados con sus cantoneras a las esquinas de dos varas de largo y de vara poco mas o menos de ancho, 880 rs.

— Una papelera hordinaria de pino con su pie de vastidor, 40 rs.

— Un bufete de nogal de vara y media de largo y bara poco mas de ancho, 66 rs.

— Una frasquera con su errax sin llave con veinte y dos frascos algunos quebrados, 120 rs.

— Una arquilla de pino pequeña, 8 rs.

— Un cofre de vara y media de largo, tres quartas de ancho viexo chatto, 30 rs.

— Tres cofres de viexos tumbados desquaternados por partes, 36 rs.

— Mas un cofre de vara y media de largo y tres quartas de ancho de vaquetta chatto tachuelas de bronce, 77 rs.

— Una cama de nogal con todos sus aderentes para colgar, 180 rs.

— Una cama de tablas con seis de ancho y su banquillo, 44 rs.

— Un bufetillo de zedro con yerros antiguos, 15 rs.

— Una prensa de planchar ropa blanca, 44 rs.

— Otra cama de zinco tablas con sus banquillos, 36 rs.

— Dos taburetes viexos con clabos redondos de vaqueta al xenero de las sillas, 30 rs.

— Una arquilla de pino viexa endida por medio con su llave y zerradura, 8 rs.

— Un arcon de pino para tapizes con dos zerraduras y su llave, 240 rs.

— Otra arca pequeña de pino con su zerradura y llave, 8 rs.

— Mas otra arqueta mas grandezilla endida la tapa por medio, 8 rs.

— Una mesa de cozina con su caxon, 20 rs.

- Otro bufete de cocina sin caxon, de pino, 10 rs.
- Un taxo de cocina muy gastado, 2 rs.
- Un bufetillo de pino con su caxon, 12 rs.
- Otra cama de tablas con zinco de ancho y un pie quebrado, 28 rs.
- Otra arca de pino con su media uña moldada largueta, 18 rs.
- Mas otra arca en forma de arconzillo con bassa y cornissa, zerradura y llave dada de color nogal, 30 rs.
- Un espexo de evano con su bozel grande y sus molduras menudas todas de ebano con un vidrio de dos tercias de alto y media vara de ancho, 400 rs.
- Otros dos espexos desiguales son su luna, molduras ondiadas y lisas, 240 rs.
- Una escrivania de ebano de portugal con quatro gavetas y su secretico, tinttero y salvadera, cuchillo y punzon, 240 rs.
- Una caja para barbero con sus nabaxas con un espexo de concha y un par de tixerias, 60 rs.
- El día 24 de enero de 1700, Maria Gómez tasaba la ropa blanca.
- Primeramente quatro toallas de gusanillo fino con un encaxe de desilados, 60 rs.
- Mas seis toallas de gusanillo mas hordinarias, 60 rs.
- Otras dos toallas moxadas, 16 rs.
- Seis tablas de manteles alemaniscas hordinarios, 240 rs.
- Mas treinta y dos servilletas alemaniscas del mismo jenero, 176 rs.
- Seis camisas nuevas de bretaña, 198 rs.
- Una savana de lienzo casero, 33 rs.
- Otras dos savanas de lienzo casero moxadas, 66 rs.
- Quinze savanas, 135 rs.
- Ocho almuadas, 48 rs.
- Quatro azericos, 12 rs.
- Mas ocho almuadas muy traidas, 32 rs.
- Tres colchas, la una de Cotonia en treinta reales, y otra alemanisca en veinte y quatro reales, y otra de los mismos treinta reales, montan todas, 84 rs.
- Tres camisas muy viexas, 6 rs.
- Dos pares de calzetas, 2 rs.
- Mas doze pares de escarpines y un justillo viexo, 10 rs.
- Quatro pares de canzonzilos traidos, 8 rs.
- Mas zinco cortinas con quatro zenefas de vocadillo ya traidas, las quatro de lienzos y la otra mas gordo, 87 rs.
- Mas otras dos cortinas de lienzo gordo para afuera de los balcones viexas, 30 reales.
- Un colchon de terliz de flandes, 66 rs.
- Otro colchon de terliz hordinario, 55 rs.
- Otro colchon de terliz de flandes, 66 rs.
- Otro colchon de terliz de flandes, 66 rs.

- Otro colchon viexo, 44 rs.
- Otro colchon, 55 rs.
- Otro colchon, 55 rs.
- Otros dos viexos, 66 rs.
- Otro viexo, 30 rs.
- Otro en los mismos, 30 rs.
- Dos fundas, 10 rs.
- Quatro mantas, 40 rs.
- Un cobertor amarillo, 6 rs.
- Una savana de lienzo casero, 33 rs.

El día 25 de enero de 1700, Guillermo Vezeno tasaba los “trastos de cocina”.

- Primeramente un calentador, 22 rs.
- Un perolico vituguero, 18 rs.
- Una tortera sin tapa, 14 rs.
- Una chocolatera grande, 7 rs.
- Un jarro de cobre, 4 rs.
- Un cazo mediano, 3 rs.
- Otro pequeño, 4 rs.
- Una espumadera, 3 rs.
- Una sartén hecha pedazos, 2 rs.
- Unas parrillas grandes, 8 rs.
- Un asador de tres ganchos, 6 rs.
- Otro mediano sin pico, 3 rs.
- Unas trevedes quebradas que no valen nada.
- Una garapinera rota, 8 rs.
- Un caldero, 30 rs.
- Un brasero copa con su bazia y vadil todo de azofar, 150 rs.
- Una romanilla de yerro, 15 rs.
- El 26 de enero de 1700 Juan de la Fuente “maestro vidriero” tasaba lo

siguiente:

- Primeramente trescientos y treinta vidrios hordinarios, 660 rs.
- Mas treinta y un vidrios de cristal de numero diez y siete, 279 rs.
- Mas en unas peurtas vidrieras dos cristales, 15 rs.

El 11 de febrero de 1700 Alberto de Aranda, “contraste de oro y plata de Su Magestad” tasaba las joyas.

— Una bandera de oro pulido hechura de concha con el canto de zinttas enlazadas y en media una espadilla de oro de el orden de Santiago y en el reverso chapa engoznada esmaltada en medio relieve de blanco, pintando de purpura y negro con otra espadilla de dicha orden y copete, pasador prolongado y conpuesto de zintas todo lo dicho guarnezido con ciento y setenta y ocho diamantes delgados exzepto dos de ellos en el copete que son trinagulos fazetteados de varios tamaños, 4796 reales de plata.

— Otra venera de oro pulido a modo de concha con dos chapas esmaltadas de medio relieve de blanco y negro, con dos espaldillas de el horden de Santiago y copette de ojas caladas, todo guarnezido con treinta y dos esmeraldas, la mayor de quatro granos febles, dos de a dos granos y medio y una de dos granos y las demas de varios tamaños, 924 reales de plata.

— Otra venera redonda de quatro cogollos de ojas caladas y en medio chapa esmaltada de blanco, y otra en el reberso pintadas avitos de el horden de Santiago y copete de ojas caladas todo de platta y oro esmaltado por el reberso de blanco pintado de purpura y negro y guarnecido con catorze turquessas engastadas en oro y nueve diamantes delgados y rosas de barios tamaños engastados en platta, 1350 reales de platta.

— Una venera de oro de porzelana de flores, aobada con asa y reasa pintado un avito del horden de Santiago y por la otra parte una efixie de nuestra señora y tres vottones pasadores y un copette todo esmaltado de porzelana, 92 reales de platta.

— Una venera con su copette de azero con dos espadillas de oro de el horden de santiago, 40 reales de plata.

— Anteriormente a las joyas, es decir el 11 de enero de 1700, el mismo Alberto de Aranda había tasado los objetos de plata.

— Una palancana de platta aobada mediana con moldura y dos bocados y un marro mediano redondo con pie, pico y assa, 793 reales de plata.

— Dos plattos medianos gallineros casi iguales y lo avaxo, 84 reales de plata.

— Dos candeleros de platta buxias yguales con plantilla quadrada y mecheros de hechura ytaliana 274 reales de plata.

— Dos candeleros de platta buxias con plantillas quadradas y mecheros hordinarios, 233 reales y medio de plata.

— Dos candeleros de plata buxias con plantillas quadradas y mecheros de hechura ytaliana, 257 reales y medio de plata.

— Dos candeleros de platta buxias desiguales con plantillas quadradas y mecheros hordinarios, 236 reales de plata.

— Doze plattos de platta trincheros y lo de arriva, 1839 reales de plata.

— Doze platos de platta trincheros y lo abaxo, 1785 reales de plata.

— Dos plattos de platta flamenquillas, 374 reales de plata.

— Una salva de platta mediana redonda con pie soldado, 248 reales de plata.

— Un azafate de platta aobado mediano zizelado de flores, 137 reales y medio de platta.

— Una salvilla de platta dorada mediana redonda rezercada de flores y paxaros y el canto de bocado con pie entornillado, 225 reales y medio de plata.

— Zinco thenedores de platta, los tres de z quatro puas y los dos de a zinco, dos de ellas quebradas, 85 reales de plata.

- Quatro cucharas de platta con cavos, 73 reales y medio de platta.
- Dos vassos de platta de camino chattos, 65 reales de platta.
- Dos caxas de platta, la una redonda de tapa de solista con cordonzillos y la otra dorada redonda capuchina, 61 reales de plata.
- El 13 de enero de 1700 Vicente Sorella “maestro sastre” evalua los vestidos.
 - Primeramente un capotte de pelo camello o carro de oro viexo aforrado en sampitterna azul, 90 rs.
 - Un jubon de rasso el campo verde traído aforrado en tafetan, mangas de vayeta viejas y remendadas, 40 rs.
 - Otro de rasso alistado musco forrado en tafetan, 20 rs.
 - Otro de chamelotte listado musco forrado en tafetan, 20 rs.
 - Calzon, ropilla y mangas de tafetan doble y ropilla de vayeta dealconcher prensada ya traído, 30 rs.
 - Otro de felpa listado calzon ropilla y mangas, 50 rs.
 - Calzon ropilla y mangas de felpa sobre rizo ya traído viexo, 100 rs.
 - Otro vestido calzon, mangas de tafetan doble y ropilla de vayeta dealconcher ya traído, 30 rs.
 - Un sobre todo de barragan amusco traído forrado en bayeta canelada viexo, 30 rs.
 - Otro vestido de chamelotte alistado calzon, ropilla y mangas muy viexo, 24 reales.
 - Otra capa de paño de segovia limite con avito de Santiago vien tratada, 180 reales.
 - Otra capa de paño de segovia con avito de santiago traída, 90 rs.
 - Otra capa de vayeta de Alcancher aprensada, 20 rs.
 - Un ajustador de ante muy traído, 10 rs.
 - Quatro cortinas de tafetan carmesi con sus zeneffas muy viejas, 60 rs.
 - Nueve corinas viejas de vayeta encarnada con sus zenefas, 92 rs.
 - Una cama de guerguilla azul que se compone de sus cortinas y cielo y rodapiés, 300 rs.
 - Unas medias de pesso para hombre nuebas, 50 rs.
- El 13 de enero de 1700 el relojero Gabriel Lucero tasaba:
 - Un reloj ds caja de platta y sobrecaxa de zapa, de clabillos de platta con un cordonzillo de platta en la llave, la cuerda de cadenilla, dos manos de azero, la una de minutos y la otra señala las horas prinzipales, todo el hecho en Londres vale en el estado en que esta 360 reales de vellon.
- A la vista de todo lo anterior podemos afirmar que don Agustin Flórez de Septiem vivió en un marco material que sino fue suntuoso, si cómodo y de un cierto lujo. Cuadros, algunos de primeros maestros, tapices, objetos de plata, algún mueble de maderas ricas, y joyas de oro, entre ellas las ostentosas veneras de la orden de Santiago a la que pertenecia el hidalgo palentino. Todo ello conformaba

un estilo de vida por parte del funcionariado español del siglo XVII y su deseo de igualarse con las clases más privilegiadas del Antiguo Régimen.

APORTACION DOCUMENTAL

Testamento de don Agustín Flórez de Septiem

“En el nombre de Dios todo poderoso Amen: sepan como don Agustín florez de septiem, cavallero de la Horden de Santiago, contador general de el consexo de Su Magestad de la Santa y general ynquisizion, vezino desta Corte y villa de Madrid, natural de la Salinas de rrio Pisuerga en el obispado de Palenzia, hixo lexitimo de los señores don franzisco florez de septiem y de Doña geronima Bullon bravo de sobremonte su lexitima muger, ya difuntos, vezinos que fueron de dicha villa, estando enfermo y en mui buen juizio y enttendimiento nattural, creyendo como firmemente creo en el misterio de la santissima trinidad, Padre, hixo y espiritu santo que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que cree y confiesa la santa madre yglesia catholica romana en cuia fee y creenzia he vivido y espero vivir y morir como fiel catholico cristiano, themiendome de la muerte que es cosa natural y a ora della ynzierta y thomando como tomo por mi abogada ynterzesora a la siempre virgen Maria, mi señora la presente que hago y dispongo mi ttestamento y ultima voluntad en la forma siguiente:

— Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preziosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

— Mando que quando Dios nuestro Señor sea servido de llevarme de esta presente vida sea mi cuerpo enterrado en la boveda de la capilla de nuestra señora de los aflixidos sita en el convento de San Joachin de la Horden de canonicos seglares premostratenses desta Corte donde esta enterrada doña Maria de Rivera y fita mi muxer.

— La forma y dispusizion que se huviere de hazer para mi entierro dexo a la voluntad de mis ttestamentarios para que lo executen como mexor les pareziere combenir attendiendo a los cortos medios que tengo.

— Mando se digan por mi alma quinientas missas rezadas de alma por la mia y por mi yntenzion en los altares previlexiados que pareziere a mis testamentarios, dando dellas la quarta a la Parrochia y pagando por la limosna de cada una a tres reales de vellon.

— a las mandas fozosas y acostumbradas mando quatro reales de limosna a todas por una vez con que las aparto de mis bienes.

— Declaro que estuve casado y velado con mi señora doña Maria de rrivera mi lexitima muger segun orden horden de la santa Madre Yglesia Catholica Romana, de cuió matrimonio tengo por mis hixos lexitimos a doña franzisca florez que al presente esta casada con don Pablo Samaniego Montemayor, cavallero de el Horden de Santiago y Jentilhombre de la boca de Su Magestad, y doña Mariana Florez que al presente esta casada con don Juan de Mier y tteran, vezino y natural de la villa de Aguilar de Campoo, a doña theresa florez que al presente esta relixiosa novizia en el convento de monxas franziscas de Santa Clara de la dicha villa = a doña Grazia florez que al presente esta por tomar estado y a don Agustin Manuel florez que es de hedad de ocho años, ambos menores y sin tomar estado como ha rreferido, en cuiá considerazion dexo y nombro por tutores y curadores y lexitimos administradores de las personas y vienes de los dichos doña grazia florez y don Agustin Manuel florez mis hixos en primer lugar a los dichos don Pablo Samaniego y montemayor, mi hierno y a doña franzisca florez su muxer, ambos juntos y a cada uno por si ynsolidum dejandoles como les dexo rrelevados de dar fianzas para ello y si faltaren, lo que Dios no permita los dichos mi hierno y mi hixa, dexo y nombro con la misma relevazion de fianzas de tal tutora y curadora de los dichos mis hixos doña grazia y don Agustin Manuel florez a su ttia la señora doña Theresa de Rivera, mi señora y hermana, a quien suplico y encargo que como sobrinos suyos los patrozine y ampare hasta que Dios disponga que tomen estado.

— Declaro que por la misericordia de Dios no soy deudor a nadie al presente por haver pagado a mis acrehedores pero si al tiempo de mi fallecimiento pareziere alguna deuda lixittimamente es mi voluntad se pague.

— Por quanto mi hixa doña Theresa florez no ha podido profesar ni podra hasta cumplir diez y seis años que sera a fin de abril del año que viene de mill setecientos, cuió dote esta ajustado con el combento y otorgada escriptura en novezientos ducados de vellon, sin los gastos de la profession que an de ser por mi quenta, mando que mis hixos don Pablo Samaniego y doña franzisca florez den cumplimiento a este de el dinero que dejare al tiempo de mi fallecimiento y que poco o mucho lo que io dexare se entreguen de ello con aquella cuenta y justificazion que les pareziere de quien io confio por su mucha christiandad y verdad y ser interesados los menores referidos.

Declaro que las lexitimas paterna y materna y las que herede de mi hermano don franzisco florez las vincule en caveza de mi hermano don Nicolas florez, ambos difuntos y sus subzesores que se componia de diferentes heredades en dicha villa de Salinas.

— Declaro que tengo en la dicha villa las lexitimas paterna y materna que me dexo mandadas en su ttestamento que se allara entre mis papeles mi hermano don Gaspar Florez que fallezio en la ciudad de Mexico.

— Declaro que habiendo casado a mi hixa doña francisca florez con el dicho dn. Pablo Samaniego, y a la dicha mi hixa doña Mariana florez con el dicho don Juan de Mier y tteran, les pague el dote que les ofrezí de que tienen dada carta de pago y respecto de que dichas mis dos hixas están satisfechas de sus lexitimas no tendrán pretensiones a la herenzia de los vienes que por mi muerte quedaren, es mi voluntad que lo que ubieren persivido de más de lo que les podía tocar lo haian y tengan y se lo mando por via de mexora y en la forma más favorable a su derecho y alvirtiendo que dejare al tiempo de mi fallezimiento no quepa dicho dote y mexora ttenia y tuvo cumplimiento al tiempo del casamiento de dichas mis hixas por que tenia caudal y lo he consumido con mis prolixas enfermedades.

— Declaro que tengo en empeño una ttapiceria de estoffa ordinaria y de historia pastoral que fue de don Alonso Silizis, que la cantidad de su empeño consta en un papel que hay hecho de parte a parte y además dos doblones que di sin papel a doña ana Jurado viuda del suso dicho, mando se rrequiera a sus herederos para que la desempeñen o se haga la que mexor pareziere a mis testamentarios.

— Declaro que por quanto mis vienes muebles están yncorporados con los de mi hierno don Pablo Samaniego por vivir juntos en una cassa, que los míos son los que contiene una relacion por menor de letra de don Jazinto Garay y firmada nuestra en veinte y quatro de febrero de mill seisientos y noventa y ocho y además de lo que contiene dexó una benera de diamantes con su copete y otra de esmeraldas y ago esta declarazion para la mayor claridad y evitar litixios la qual dicha memoria se allara entre mis papeles.

— Y para cumplir y pagar lo contenido en este mi testamento dexó y nombro por mis testamentarios y albazeas a mis hixos Dn. Pablo Samaniego, doña franzisca florez, su muger, a don Juan de Mier y tteran, a doña Mariana florez su muger, a doña Theresa de rivera mi hermana y señora, a don Jazinto de Garay y xaraba, a mi hermano don Bernardino florez, arzediano de Rea y cura de la villa de Salinas, a mi sobrino don Manuel Alexo de ledesma, cavallero de el horden de Santiago y cavallerizo de la Reyna nuestra señora = a don Antonio de Salinas = a don Antonio de Samaniego y Pacheco, cavallero de el horden de Calatrava, almirante real de la Armada y jentilhombre de boca su Magestad, a don Rodrigo de enzinas y a don thomas campero de figueroa, ambos contadores generales de la Ynquisizion y a cada uno ynsolidum y les doy y dexó todo mi poder cumplido.

— y cunplydo y pagado todo lo que llevo expresado en este mi testamento en el remanente que quedare de todos mis vienes, muebles y raizes, y otros derechos que me pertenezieren avidos y por aver dexó, ynstituyo por mis unibersales herederos en todos ellos a los ya nombrados doña franzisca, doña Mariana, doña theressa, doña Grazia y don Agustin Manuel florez de septiem, todos zinco mis hixos lexitimos y de la dicha mi muxer doña Maria de rrivera para que los partan y hereden y lleven para si por yguales partes, con la bendicion de Dios y la mia, a los quales encargo como padre los mando no ttengan diferencias ninguna por dichos vienes sino que se conserve la hermandad que siempre an ttenido.

— y por el presente revoco y anullo y doy por ninguno y de ningun valor ni efecto otros quales quier testamentos, cobdicios, poderes para testar y otras disposiciones que antes de este aya fecho y ottorgado por escripto u de palabra u en otra forma, que ninguno quiero que valga, ni aga fee en juicio ni fuera de el, solo este que al presente hago y otorgo por mi testamento y ultima voluntad en la via y forma que mas haia lugar en derecho y lo otorgo asi ante el presente escrivano y testigos en la villa de madrid a diez y siete dias del mes de septiembre de mill seiscientos y noventa y nueve años, vibiendo en la calle de los tudescos, casas de el doctor Enrriquez, Parrochia de San Martin, siendo testigos Matheo de Goyre, franzisco Arteaga, don Estevan de Sotomayor, Antonio fernandez y Vizente Berreiro residentes en esta Corte”.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 13321, fol. 614-617. Escribano = Clemente de Bringas).